



CNE-JD-CA-209-2023
18 de diciembre de 2023

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 209-12-2023**, de la **Sesión Extraordinaria N° 10-12-2023** del **18 de diciembre del 2023**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en el Alcance N° 189, Gaceta N° 179, de fecha 29 de setiembre de 2023, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 44219-MP-MSP, que declaró Estado de Emergencia Nacional la situación existente por los flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional.

Segundo: Que el artículo N° 38 de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”, brinda a las instituciones dos meses para elaborar el informe oficial de los daños, por lo que una vez vencido ese plazo se procede a la redacción del Plan General de la Emergencia, con el detalle total de los daños y las propuestas de inversión que deben ser objeto de atención.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-509-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se



CNE-JD-CA-209-2023
18 de diciembre de 2023

remite la propuesta del Plan General de Emergencia relacionada con la declaratoria de emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N° 44219-MP-MSP.

Por Tanto;

ACUERDO N° 209-12-2023

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias da por aprobado el Plan General de Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 44219-MP-MSP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente por los flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional.
2. La Junta Directiva establece un plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del Plan General de la Emergencia, para que las instituciones públicas puedan solicitar la inclusión de proyectos adicionales en el Plan, los cuales deberán ser valorados por la Administración de previo a su presentación ante la Junta Directiva. Deberá en todos los casos valorarse el nexo causal para poder tramitar la inclusión extemporánea.
3. La Junta Directiva instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la publicación del presente acuerdo y un vínculo público en la página web de la CNE para el acceso al contenido del Plan General de la Emergencia.

ACUERDO APROBADO UÁNIME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo